

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y
719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.
Nº. Multa GIM0503014/11N **Cve .Crédito** 4717110689
Expediente: GIM0503014/11N **R.F.C.** CSM051006FM7
Adeudo \$133,821.00 **MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

NOMBRE: CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: HUEMAC No. 1600
COLONIA CIUDAD DEPORTIVA LOCALIDAD: MONCLOVA
R.F.C: CSM051006FM7

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monclova estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 09 de Noviembre de 2020, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Blvd. Benito Juárez 717, Colonia Roma en Frontera, Coahuila, los C.C. JUAN JOSE BARRERA VALDES y JORGE JESUS FLORES GONZALEZ notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0032/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; y AGEF/0012/2020 de fecha 08 de Enero de 2020 con vigencia del 08 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al Aseguramiento de Cuentas de fecha 12 de Agosto del 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza*



<https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el documento consistente en **ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO** número **4717110689**, de fecha 08 de Octubre de 2020, emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO Administrador Local de Ejecución Fiscal, a nombre de **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



Estado
de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de
Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"*

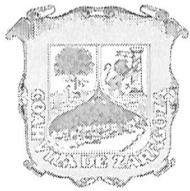
Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y
719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA.
Nº. Multa GIM0503014/11N **Cve .Crédito** 4717110689
Expediente: GIM0503014/11N **R.F.C.** CSM051006FM7
Adeudo \$133,821.00 **MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

NOMBRE: CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: HUEMAC No. 1600
COLONIA CIUDAD DEPORTIVA LOCALIDAD: MONCLOVA
R.F.C: CSM051006FM7

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5, 12, 13 fracción III, M V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII del Reglamento Interior de la



Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

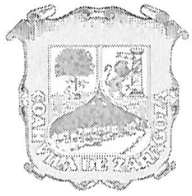
CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de Monclova Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 09 de Noviembre de 2020, el suscrito Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en mi carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número 4717110689 del **Acuerdo de Ampliación de Embargo de fecha 08 de Octubre de 2020**, mediante el cual se pretende llevar a cabo la notificación, toda vez que el contribuyente antes citado CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible notificar al C. CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V., de acuerdo a los informes de los C.C. JUAN JOSÉ BARRERA VALDÉS y JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, NOTIFICADORES EJECUTORES ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN MONCLOVA, en razón de las siguientes circunstancias:

"En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Doce horas y Cinco minutos del día Nueve del mes de Octubre del año Dos mil Veinte, el que suscribe C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, con número de Empleado 85955 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/032/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en el cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecida en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133,



142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Huemac número 1600, colonia Ciudad Deportiva, C.P. 25750 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Huemac #1600 col. Ciudad Deportiva en Monclova, Coahuila a fin de realizar la notificación de **Acuerdo de Ampliación de Embargo** de fecha 08 de Octubre 2020 emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717110689; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Jorge Jesús Flores González, quien se identificó con credencial para votar, número 033706060777, año de registro 1994 expedida por el instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2025, y la C. Patricia Arisbeth Zapata Castillo, quien se identificó con credencial para votar, número 0205090729305, año de registro 2011 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2024 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Es un inmueble cerrado con barda blanca por ambas calles y portón de metal negro con una pequeña nave industrial y oficinas domicilio en el cual toqué a la puerta en el portón negro y nadie me abrió luego pase en días subsecuentes con el mismo resultado, al parecer esta deshabitado. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1522 de la calle Huemac, dicho inmueble se localiza al costado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Una casa habitación pintada en color azul en su mayoría con ventanas y puerta al frente; en el cual me atendió una persona de nombre Ricardo de Hoyos Gaona quien no se identificó correctamente; siendo su media filiación: sexo masculino, edad 38 años, rostro ovalado tez aperlada, nariz recta, labios delgados, complexión mediana, cabello cano, corto y liso, estatura aproximada 1.71 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/032/2020**, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted al Contribuyente



CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.? Y ¿sabe usted si el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V** ocupa u ocupaba el domicilio en calle HUEMAC NUMERO 1600 DE ESTA COLONIA CIUSDA DEPORTIVA?; a lo que me respondió: Si lo conocía y si ocupaba el domicilio hace ya varios años; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: Hace ya varios años que se fue de ese lugar en la actualidad no hay nadie; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.?**; a lo que me respondió: No conozco ese tipo de información ya que solo lo conocía de vista; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Aquí vive mi familia y yo y no tenemos cedula fiscal; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.?**; a lo que me respondió: No señor no tengo ningún vínculo con esa empresa; a lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Este inmueble es de mi propiedad; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1602 de la calle Huemac, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Una casa habitación con puertas y ventanas al frente y pintado en color beis; en el cual me atendió una persona de nombre José Guadalupe Macías de la Cruz; quien no se identificó correctamente, ya que no portaba su identificación; siendo su media filiación: sexo masculino, edad 54 años aproximados, rostro alargado, tez aperlada, nariz recta, labios delgados, complexión robusta, cabello cano, corto y liso, estatura aproximada de un metro setenta y dos centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/0032/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.?** Y sabe usted si la contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.** ocupa u ocupaba el domicilio en Calle HEMAC 1600 DE ESTA COLONIA CIUDAD DEPORTIVA?; a lo que me respondió: Si lo conocía estaba en esta dirección pero ya hace tiempo que no están, a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: Con certeza no lo sé pero sí que se fue de allí hace más de tres años; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.?** a lo que me respondió: No señor, no



conocía ese tipo de información ya que no tenía nada que ver con ellos; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.**, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra DESHABITADO, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta constas de cuatro fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce horas con Quince Minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmado para constancia."

.....

"En el municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Nueve horas con Cuarenta minutos del día Doce del mes de Octubre del año Dos mil Veinte, el que suscribe C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, con número de Empleado 23760 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/012/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en el cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecida en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación,



nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Huemac número 1600, colonia Ciudad Deportiva, C.P. 25750 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Huemac #1600 de la col. Ciudad Deportiva c.p. 25750 en Monclova, Coahuila a fin de realizar la notificación de **Acuerdo de Ampliación de Embargo** de fecha 08 de Octubre 2020 emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717110689; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Crystal Villarreal Alaniz, quien se identificó con credencial para votar, número 0088006502297, año de registro 2002 expedida por el instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2028, y el C. Juan José Barrera Valdés, quien se identificó con credencial para votar, número 0439013569479, año de registro 1991 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2027 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Local ubicado en esquina con la calle Tizoc totalmente bardeado con portón metálico color negro, se observa una nave industrial al interior y locales de oficinas la barda está pintada en color blanco y anotado el número 1600, domicilio en el cual toqué a la puerta portón del inmueble ya descrito y se realizaron llamados a voz alto, hacia el interior del mismo, sin obtener respuesta alguna pudiéndose observar que actualmente está deshabitado y sucio el local. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1522 de la calle Huemac, dicho inmueble se localiza al costado poniente frontal del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Casa habitación de dos pisos con cinco ventanas, una de ellas con cortina plegable de acero, dos puertas una de ellas con cortina plegable de acero; en el cual me atendió una persona de nombre Ricardo de Hoyos Gaona quien dice que al momento no trae identificaciones; siendo su media filiación: sexo masculino, edad 40 años, rostro ovalado tez morena, nariz recta delgada, labios delgados, complexión mediana, cabello castaño, corto y liso, estatura aproximada 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/012/2020**, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted al Contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.**? Y ¿sabe usted si el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V** ocupa u ocupaba el domicilio en calle HUEMAC NUMERO 1600 DE ESTA COLONIA CIUSDA DEPORTIVA?; a lo



que me respondió: Ahí estaba en esa esquina pero ya hace años cerraron; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No exactamente pero son varios creo unos cuatro o más, no lo recuerdo; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.**?; a lo que me respondió: Los conocía únicamente de saludo de lejos no hubo amistad ni sus nombres me acuerdo de los que ahí andaban; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: vivo Yo Ricardo de Hoyos Gaona, y mi familia y no tengo cedula fiscal; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.**?; a lo que me respondió: Ninguna ya le dije que solo de vista, y por cortesía los veía no tengo nada que ver con ellos; a lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Esta casa es propiedad familiar; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1602 de la calle Huemac, dicho inmueble se localiza al poniente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Casa habitación de dos pisos con tres ventanas enrejadas con puerta de color café y portón lateral al pasillo; en el cual me atendió una persona de nombre José Guadalupe Macías de la Cruz; quien dice que no trae ahorita su credencial del INE; siendo su media filiación: sexo masculino, edad 60 años aproximados, rostro alargado, tez morena, nariz recta delgada, labios delgados, complexión robusta, cabello canoso, liso y corto, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/0012/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.**? Y sabe usted si la contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.** ocupa u ocupaba el domicilio en Calle HEMAC 1600 DE ESTA COLONIA CIUDAD DEPORTIVA?; a lo que me respondió: Estaban ahí en el local y terreno de al lado pero eso fue hace años, a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No exactamente la fecha no lo sé, pero ya son tres o cuatro años no le podría asegurar bien; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.**? a lo que me respondió: No, no tengo esos datos no tuve con ellos ningún contacto, solo sé lo que le digo porque éramos vecinos de al lado; Concluí la entrevista ya que la persona que atendió



en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A DE C.V.**, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra **DESHABITADO**, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; Por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta constas de cuatro fojas. No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas con Cincuenta Minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmado para constancia."

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas **09 de Octubre de 2020**, levantada por el **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** y **12 de octubre de 2020**, levantada por el por la **C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ** en su calidad de Notificadores-Ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número **4717110689** de fecha **08 de Octubre de 2020**, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero Administrador Local de Ejecución Fiscal a nombre de **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.** mediante el cual se pretende notificar el Mandamiento de Ejecución.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al décimo sexto día hábil siguiente.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
MONCLOVA, COAHUILA A 09 DE NOVIEMBRE DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



Estado
de Coahuila

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL

Administración Fiscal General

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA 717-719
No. Multa GIM0503014/11N No. Crédito 4717110689
Adeudo \$133,821.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: HUEMAC 1600
COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA C.P. 25750 LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C.: CSM051006FM7

OFICIO: ALEF-MONCLOVA/0515/2020

ACUERDO DE AMPLIACION DE EMBARGO

Con la finalidad de continuar con el procedimiento Administrativo de Ejecución, esta autoridad en ejercicio de las facultades que se le otorgan los artículos 33 fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción II, 12,13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX,XI, XIV, XV,XVI,XIX,XX,XXI, y XXXVI, 39, fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y en las clausulas SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en el artículo 154, del Código Fiscal de la Federación, y toda vez que con el valor de los bienes embargados no se cubre el importe del crédito fiscal y sus accesorios generados el que suscribe:

ACUERDA

PRIMERO.- Que se proceda a efectuar ampliación de embargo de manera tal, que los bienes que se señalen sean suficientes para cubrir el crédito fiscal, más accesorios legales.

SEGUNDO.-Que si dentro de los bienes que se señalen en la ampliación de embargo se encuentran bienes de fácil descomposición o deterioro o materiales inflamables, siempre que no se puedan guardar en lugares apropiados para su conservación, el ejecutor designado informará al deudor o a la persona con quien se entienda la diligencia, que la Administración Local de Ejecución Fiscal con fundamento en el artículo 192, fracción II del Código Fiscal de la Federación, llevará a cabo la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 178 del citado precepto legal mientras no se finque el remate el contribuyente puede proponer comprador de los bienes.

TERCERO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación se nombra depositario de los bienes que en la diligencia de ampliación de embargo se señalen al LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, con domicilio en BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VIA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA, en esta ciudad.

CUARTO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES**, Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 13 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia.

Así lo acordó el C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL en esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 08 DE OCTUBRE DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL



Estado
de Coahuila

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA 717-719
No. Multa GIM0503014/11N No. Crédito 4717110689
Adeudo \$133,821.00 MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: HUEMAC 1600
 COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA C.P. 25750 LOCALIDAD: MONCLOVA
 MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.
 R.F.C.: CSM051006FM7

ACTA DE AMPLIACION DE EMBARGO

En la ciudad de MONCLOVA, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2020, con fundamento en los artículos 135 primer párrafo, 137 segundo párrafo, 151 y 152 del Código Fiscal de la Federación, el suscrito **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES** Notificador- Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, en cumplimiento en lo ordenado en el ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO de fecha 08 de Octubre de 2020 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la federación, se constituye en el domicilio del contribuyente citado al rubro y cerciorado des ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente la persona que atiende la presente diligencia, haciendo constar, para los efectos del artículo 137 del código Fiscal de la Federación, que _____ procedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____, y se dejó con _____ quien dijo ser _____, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende la Notificación con el C. _____, quien manifiesta ser _____, quien se identifica con _____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____ persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador- Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencia de notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____/_____/_____, de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____ al _____ de _____ de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador- Ejecutor. Dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente quien lo examinó cerciorándose de sus datos y el perfil físico del Notificador- Ejecutor coinciden con el mismo y quien sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador, se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del oficio número **ALEF-MONCLOVA/0515/2020** de fecha 08 de Octubre de 2020, que en este acto se notifica mismo que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emitió así como original de la presente acta de notificación, en el cual se le hace de su conocimiento que con motivo del valor otorgado a los bienes embargados resultan insuficientes para cubrir el crédito fiscal y sus accesorios legales, por lo que con fundamento en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, en este momento se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber a la persona con quien se entiende la diligencia el derecho que le concede el artículo 155 del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apearse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.



Estado
de Coahuila

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL

Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA 717-719
No. Multa GIM0503014/11N Crédito 4717110689
Adeudo \$133,821.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: HUEMAC 1600
COLONIA: CUIDAD DEPORTIVA, C.P. 25750 LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C.: CSM051006FM7

OFICIO: ALEF-MONCLOVA/0515/2020

Asunto: C I T A T O R I O

MONCLOVA, Coah; a _____ de _____ de _____

C. CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en _____ de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2020 con el objeto de notificar el oficio número **ALEF-MONCLOVA/0515/2020**, de fecha 08 de Octubre de 2020, a través del cual SE DETERMINA REALIZAR AMPLIACION DE EMBARGO.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado; la cual manifestó responder al nombre de _____ en su carácter de _____ quien se identifica con _____ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ de 2020, a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la federación.

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

Nombre: JUAN JOSE BARRERA VALDES
Firma:

RECIBI CITATORIO PARA
ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre:
Firma:



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

MONCLOVA, Coahuila a 09 de octubre de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA en el domicilio ubicado en:

Calle: HERRERO
No. Exterior: 1600 No. Interior:
Colonia: C.D. DERECHO
Localidad: MONCLOVA
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. Num. De Dcto. O Crédito 477110689 Fecha: 09-OCTUBRE 2020
Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VALDES R.F.C. BAVJ610531

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros:

1. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:
UN INMUEBLE BARRIDO Y ALMACEN
CON PULTON NERVO Y ALUX LA DISTANCIA
EN EL INTERIOR

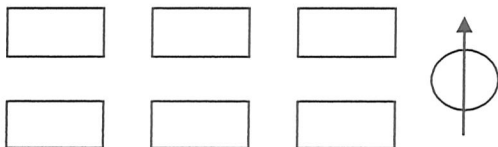
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
SE ANEXA ACTO CIRCUNSTANCIADO

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación
SE ANEXA ACTO CIRCUNSTANCIADO

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 12.05

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JUAN JOSE BARRERA VALDES

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
 Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA 717-719
 No. Multa GIM0503014/11N No. Crédito 4717110689
 Adeudo \$133,821.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: HUEMAC 1600
 COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, C.P. 25750 LOCALIDAD: MONCLOVA
 MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.
 RFC: CSM051006FM7

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE NO LOCALIZACION DE CONTRIBUYENTE PARA AMPLIACION DE EMBARGO

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las DOCE horas con CIENCO minutos del día DOCE del mes de OCTUBRE del año Dos mil Veinte, el suscrito **C. JUAN JOSE BARRERA VALDES**, con número de Empleado 85955 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número **AGEF/0032/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle HUEMAC número 1600, colonia CIUDAD DEPORTIVA, C.P. 25750 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle HUEMAC #1600 COL. CIUDAD DEPORTIVA
EN MONCLOVA COAHUILA

a fin de realizar la Notificación de **Acuerdo de Ampliación de Embargo** de fecha 08-OCTUBRE-2020 emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el Número 4717110689; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. JOSE JESUS FLORES GONZALEZ, quien se identificó con CREDENCIAL PARA UOTAR, número 033706060777, año de registro 1994 expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL vigente hasta el 2025, y el C. PATRICIA ALBISOLA ZEPEDA CASTILLO, quien se identificó con CREDENCIAL PARA UOTAR, número 0205090719505, año de registro 2011 expedida por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL vigente hasta el 2024 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: ES UN INMUEBLE CERCADE CON BARRAS BLUNCA
POR ATRAS CALLES Y PORTON DE METAL NEGRO CON UNA PAREDINA
VERDE Y MADERA Y OREJONES

11. LO TESTADO POR MI EN ESTE DOCUMENTO CONSTA



domicilio en el cual toqué a la puerta EN EL DOMICILIO NUNCA Y NADIE ME
ABIERO NI QUÉ PASO EN DÍAS SUBSECUENTES CON EL MISMO
RESERVADO, AL PERCEBER ESTE DESHONORADO

Acto seguido y con el objetivo de brindar mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1622 de la calle HUEMAC, dicho inmueble se localiza al costado Derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: UNA
CASA ADJUNTA PINTADA EN COLOR AZUL EN SU
MITAD, CON VENTANAS Y PUERTA DE PANELES

en el cual me atendió una persona de nombre RICARDO DE JESUS GONZA
quien NO SE IDENTIFICÓ CORRECTAMENTE
siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad 38 AÑOS,
rostro OVALADO tez APELADA, nariz RECTA, labios
DULCES, complexión MODERNA, cabello CANO
CORTO y LISO, estatura aproximada de 1 metro
71 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la
constancia de identificación número AGF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y
uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en
su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le
expliqué el motivo de mi visita, le advertí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce
usted al Contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**? ¿Y sabe usted si el contribuyente
CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V. ocupa u ocupaba el domicilio en Calle HUEMAC NUMERO 1600
DE ESTA COLONIA CIUDAD DEPORTIVA?; a lo que me respondió: SI LO CONOCIA
Y SI OCUPA EL Domicilio Hace ya varios
AÑOS

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: HACE YA VARIOS AÑOS QUE SE FUE DE ESTE LUGAR.
EN LA ACTUALIDAD NO HAY NADIE

a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**?; a lo que me respondió: NO CONOCE ESTE TIPO DE INFORMACION ADICIONAL
SOLO LO CONOCE DE VISTA

a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: ASÍ COMO MI FAMILIA Y YO
Y NO TENEMOS CÉDULA FISCAL

a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**?; a lo que me respondió: NO SEER NO TENDRÁ NINGUN VINCULO
CON ESA EMPRESA

A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: ESTE INMUEBLE
ES DE MI PROPIEDAD
00 NO TESTARDO NI TIENE VALIDEZ CONSTEN

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1602 de la calle HUEMAC, dicho inmueble se localiza al costado 12002100 del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: UNA CASA HABITACION CON PUERTAS Y VENTANAS A CERRAR Y PINTADO EN COLOR BEIGE

_____ ; en el cual me atendió una persona de nombre JOSÉ GUADALUPE MORALES DE LA CRUZ quien NO SE IDENTIFICÓ CORRECTAMENTE YA QUE NO PUSO SU I.D.; siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad 54 AÑOS, rostro ALARGADO tez APELADO, nariz RECTA, labios DOLZADOS, complexión ROBUSTA, cabello CANO CORTO y LISO, estatura aproximada de 1 metro 72 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/0032/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**? ¿Y sabe usted si el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.** ocupa u ocupaba el domicilio en Calle HUEMAC 1600 DE ESTA COLONIA CIUDAD DEPORTIVA?; a lo que me respondió: SI LO CONOCIA ESTABA EN ESA DIRECCION PERO YA HACE TIEMPO QUE NO ESTÁ

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: CON CERTeza NO LO SE PERO SI SE PUEDE DE ALLI HACE MAS DE TRES AÑOS

_____ ; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar a la contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**?; a lo que me respondió: NO SEÑOR NO CONOCIA ESE TIPO DE INFORMACION Y A QUE NO TENIA NADA QUE VER CON ELLOS

Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra DESIDENTIFICADO, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia., por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de CINCO fojas.

SI LO TENDRAN LO TOME COMO RESPUESTA

CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**CROQUIS GOOGLE SE ANEXA AL PRESENTE(ANEXO 1)
FOTOGRAFÍAS DEL DOMICILIO (ANEXO 2)**

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Juan José Bazán Urdaz

FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Jorge Jesús Lorente
FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Patricia A. Zapata Castillo
FIRMA: [Signature]

**VECINO DEL CONTRIBUYENTE O
PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES**

NOMBRE: Ricardo de Jesús Sosa
FIRMA: NO FIRMÓ

**VECINO DEL CONTRIBUYENTE O
PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES**

NOMBRE: Señor GABRIEL MUÑOZ
FIRMA: NO FIRMÓ

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 12 de octubre de 2020

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente Construcciones y Servicios Mega. S de CV. en el domicilio ubicado en:

Calle: Av. Amic
No. Exterior: 1600 No. Interior:
Colonia: Ciudad Deportiva
Localidad: Monclova
Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. CS405100677 Num. De Dcto. O Crédito 477/10689 Fecha: 08 octubre 2020
Notificador Ejecutor: JORGE JESUS FLORES GONZALEZ R.F.C. FOGJ751224

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros:

1. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:

Local comercial totalmente derruido pintado en blanco el numero 1600 esta pintado color negro nave industrial y local de oficina en el interior porton metalico negro

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la

vivienda se anexa acta circunstanciada

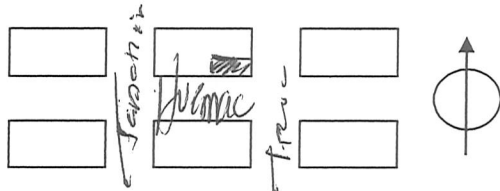
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número

Fecha de expedición Autoridad

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se anexa acta circunstanciada.

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 0940

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
JORGE JESUS FLORES GONZALEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de 2020

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de 2020

Nombre y firma

Nombre y firma

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA
 Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA VIA APIA 717-719
 No. Multa GIM0503014/11M No. Crédito 4717110689
 Adeudo \$133,821.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

NOMBRE: CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: HUEMAC 1600
 COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, C.P. 25750 LOCALIDAD: MONCLOVA
 MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.
 RFC: CSM051006FM7

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE NO LOCALIZACION DE CONTRIBUYENTE PARA AMPLIACION DE EMBARGO

En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día doce del mes de octubre del año Dos mil Veinte, el suscrito **C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ**, con número de Empleado 23760 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número **AGEF/0012/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Huamac número 1600, colonia Ciudad Deportiva, C.P. 25750 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle calle Huamac 1600 de la colonia Ciudad Deportiva CP. 25750 en Monclova Coahuila

a fin de realizar la Notificación de **Acuerdo de Ampliación de Embargo** de fecha 08 octubre 2020, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el Número 47A110689; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Crystal Villareal Alame quien se identificó con credencial para votar número 0088006502297, año de registro 2002 expedida por Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2028 y el C. Juan José Barrera Valdez quien se identificó con credencial para votar número 0439013569475, año de registro 1991 expedida por Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2027 quienes se desempeñan como Notificadores y Ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble

cuyas características exteriores son: local ubicado en esquina con la calle 120c totalmente bordeado con un portón metálico color negro se observa un nuevo industrial al interior y locales de oficinas 6 bordes esta pintado en blanco y anotado el número 1600.
"lo testado carece de validez conste".

domicilio en el cual toqué a la puerta puerta del inmueble ya descrito y se
realizaron llamadas a voz alta hacia el interior del mismo,
sin obtener respuesta alguna pudiéndose observar que
actualmente está deshabitado y vacío el local.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1522 de la calle Huemac, dicho inmueble se localiza al costado poniente frontal del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: casa

habitacion de dos pisos con cinco ventanas una de
ellas con cortina plegable de acero, dos puertas una de
ellas con cortina plegable de acero;

en el cual me atendió una persona de nombre Ricardo de Hoyos Gaona quien dice que al momento no fue identificada;

siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximados 70 años,

rostro ovalado tez morena, nariz recta delgada, labios delgados,
corto y liso compleción mediana, cabello castaño
setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la

constancia de identificación número **AGEF/0012/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**? ¿Y sabe usted si el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.** ocupa u ocupaba el domicilio en Calle HUEMAC NUMERO 1600 DE ESTA COLONIA CIUDAD DEPORTIVA?; a lo que me respondió: Ahi estaba en ese
esquina pero ya hace años cerraron.

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No exactamente pero son varios, creo unos
cuatro o más, no lo recuerdo.

a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**?; a lo que me respondió: los conocía únicamente de saludo de lejos
no hubo amistad, ni sus nombres me acuerdo
de los que ahí andaban;

a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Usted y Ricardo de Hoyos
Gaona, y familia y yo tengo cédula fiscal;

a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**?; a lo que me respondió: Ninguna, yo le dije que solo de
Usted, y por cortesía los veic no tengo nada
que ver con ellos.

A lo que pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Estucasa a
propiedad familiar

lo tratado carece de validez conste

concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1602 de la calle Huemac, dicho inmueble se localiza al costado poniente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: casa habitación de dos pisos con tres ventanas enrejadas con puerta de color café y portón lateral al pasillo.

_____ en el cual me atendió una persona de nombre José Guadalupe Nolasco de la Cruz, quien dice que no trae ahónta su "credencial INE"; siendo su media filiación: sexo masculino, edad aproximados 60 años, rostro alargado tez morena, nariz recta de la suya, labios delgados, complexión robusta, cabello canoso, liso y certero, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número **AGEF/0012/2020**, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**? ¿Y sabe usted si el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.** ocupa u ocupaba el domicilio en Calle HUEMAC 1600 DE ESTA COLONIA CIUDAD DEPORTIVA?; a lo que me respondió: estaban ahí en el local y terreno de al lado pero eso fue hace años

a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.** desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No exactamente la fecha no lo sé pero ya son unos tres o cuatro años, no le podría asegurar bien.

_____ a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar a la contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**?; a lo que me respondió: No, no tengo esos datos, no tuve con ellos ningún contacto, sólo se lo suéte así porque eramos vecinos de al lado

Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente **CONSTRUCCION Y SERVICIOS MEGA, S.A. DE C.V.**, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia., por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal en Mondova de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cuatro fojas.

"Yo festejé para de validez Const" J

CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve horas con cinquenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE SE ANEXA AL PRESENTE(ANEXO 1)
FOTOGRAFÍAS DEL DOMICILIO (ANEXO 2)

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Jorge Estrella González

FIRMA: _____

TESTIGO

NOMBRE: Crystal Villanueva Alaniz

FIRMA: _____

TESTIGO

NOMBRE: Juan José Barrera Vázquez

FIRMA: _____

VECINO DEL CONTRIBUYENTE O
PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

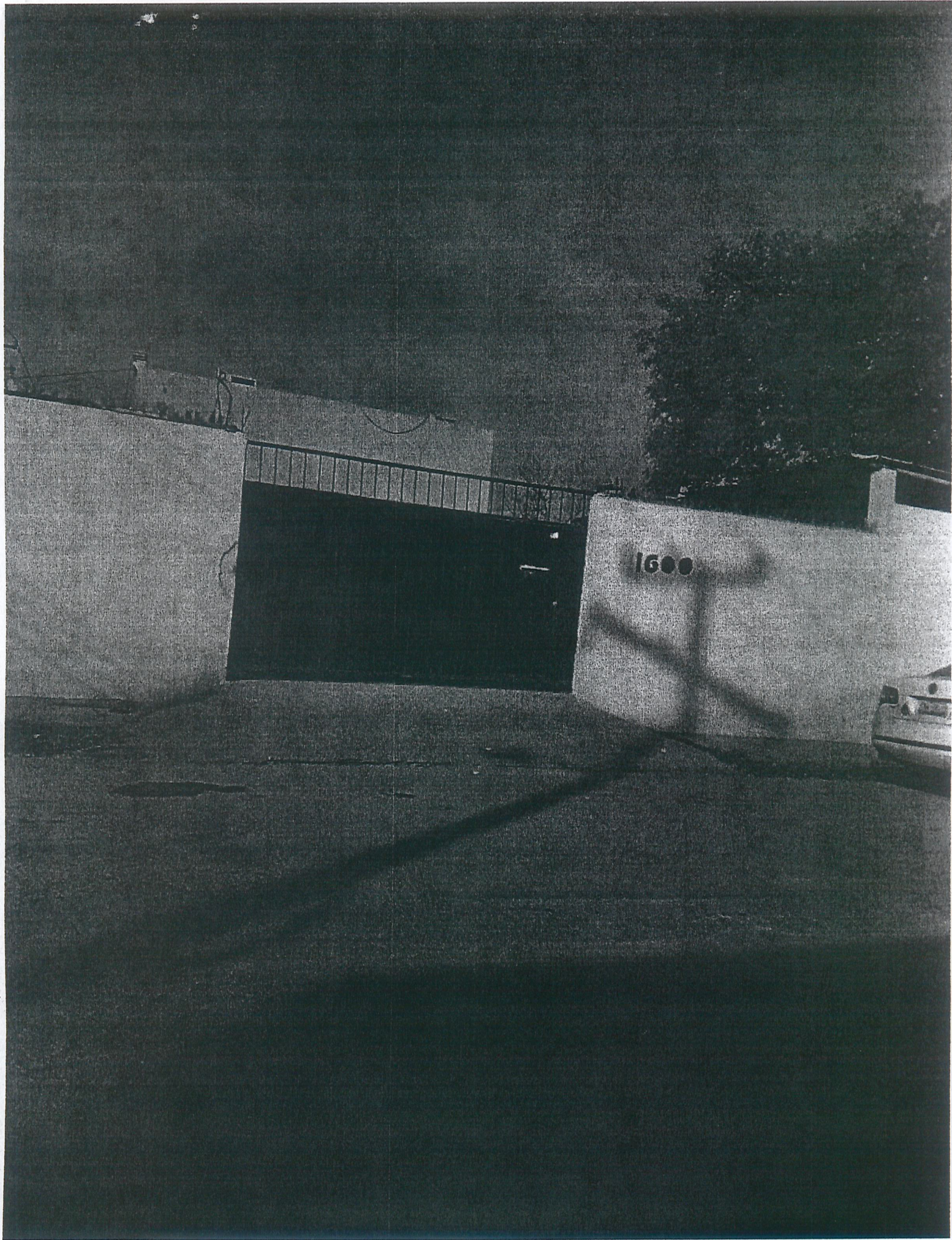
NOMBRE: El C. Ricardo de Hoyos

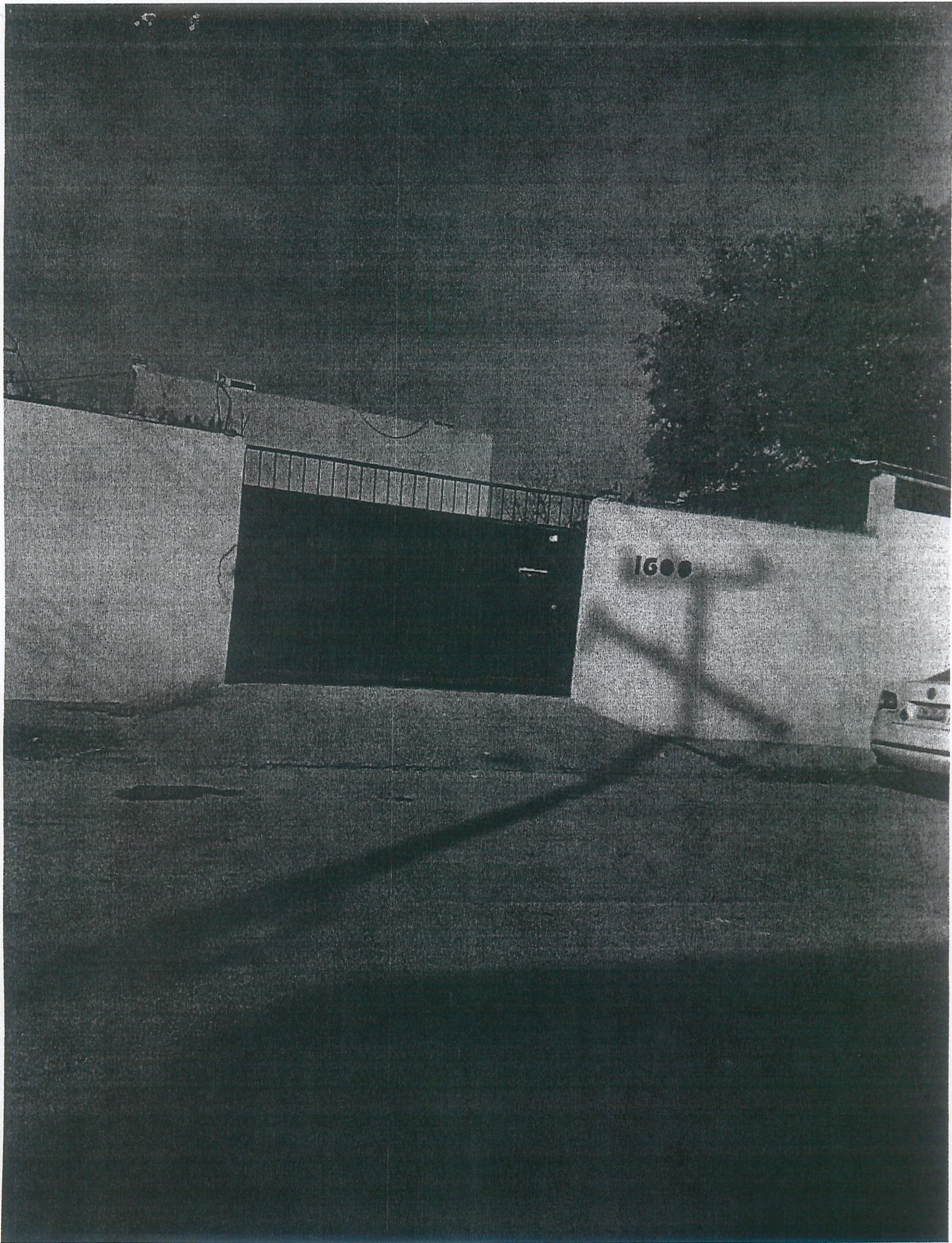
FIRMA: no firmó.

VECINO DEL CONTRIBUYENTE O
PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

NOMBRE: El C. José Guadalupe Macías

FIRMA: no firmó.





Google Maps

Calle Huemac 1600

colonia Ciudad Deportiva Monclova Coahuila

